

Bases Específicas: Oficial Corte de Agua

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de Oficial Corte de Agua en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022, 16 de septiembre de 2022 y en las vigentes Bases Generales.

En la presente convocatoria, por aplicación del artículo 44 del convenio colectivo y según el acuerdo alcanzado con el comité de empresa de 5 de diciembre de 2022, con el fin de asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos, se convocan conjuntamente los procesos selectivos en turno de promoción interna y turno libre.

Los requisitos de admisión serán los específicos para cada turno. Los aspirantes presentados en cada uno los turnos, promoción interna y turno libre, realizarán las mismas pruebas teórico-prácticas. Una vez valoradas las pruebas del proceso selectivo, los aspirantes en turno de promoción interna que las hayan superado tendrán prioridad en la ocupación y elección de las vacantes convocadas. Las vacantes que no se hayan podido cubrir por los candidatos en promoción interna, serán ofertadas a los candidatos en turno libre. **En ningún caso, Canal de Isabel II, S.A. asegura la disponibilidad de vacantes en el turno libre.**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: Oficial Corte de Agua

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	1
Total plazas	1

Jornada Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo Ámbito territorial de aplicación del II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Oficiales, Área Operaria, Subgrupo B1, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida Estar en posesión del título de Título de Formación Profesional de Grado medio o Grado superior en: Edificación y Obra civil o Electricidad y Electrónica, Fabricación mecánica o Mantenimiento y servicios a la producción; o titulación equivalente, o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida Poseer experiencia mínima demostrable de **6 meses** como **Oficial de Corte de agua**, realizando las gestiones necesarias para realizar el corte de suministro

de agua y el restablecimiento del servicio en instalaciones de empresas vinculadas a la gestión del ciclo integral de agua.

Carné de Conducir

Carné de conducir B en vigor

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las vigentes bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: <https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/>

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza **a las 23:59 horas del día 18 de enero de 2023**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

**Debido al periodo vacacional se amplía los plazos de inscripción hasta la fecha señalada.*

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente/a:	Ricardo García Piedra	Eratsi Rangel Gutiérrez
Vocal:	David Bernal García	Patricia Maroto de la Puebla
Vocal:	Maria Iciar Alba Elías	David de la Torre Muñoz
Vocal:	José Luis Trujillo Pedraza	Jorge Martín Pascual
Vocal:	Gema Palomares Escrihuela	Ana Acero Pérez

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos** para las plazas de consolidación/estabilización de empleo, distribuidos de la siguiente manera en las siguientes fases:

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA.

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte **en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- Normas de Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II, S.A.
- Especificaciones Técnicas de Acometidas de agua para consumo humano. Versión 2018
- Contadores de agua. Características técnicas
- Municipios de la Comunidad de Madrid
- Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II. Decreto 2922/1975 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II).
- **II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.**
 - Título II: Organización del Trabajo
 - Título III: Clasificación Profesional
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.
- **Canal de Isabel II:** El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
- **Prevención de Riesgos Laborales:**

Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación. Normativa:

 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

- **Canal de Isabel II:** El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas). <https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio>
- **Normas de Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II, S.A. y Especificaciones Técnicas de Acometidas de agua para consumo humano.** Acceso: <https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>
- **II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.** Acceso: «BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, SA.
- **Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II.** Acceso: «BOE» núm. 272, de 13 de noviembre de 1975, Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II.
- **Contadores de agua: Tipos de contadores (principios de funcionamiento).** Acceso: <http://anfaqua.org/informacion-tecnica/clasificacion#>

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar el corte de suministro en finca, resolviendo la orden de trabajo de corte.
- Comprobar la concordancia entre los datos de la orden y los datos reales de la finca, informando a los vecinos o usuarios, de la inminencia del corte a realizar, comprobando en su caso el pago de la deuda e informando en caso contrario del procedimiento de pago que paralice o anule el proceso de corte iniciado.
- Informar, una vez realizado el corte, de las gestiones que permitan a los abonados restablecer el suministro.
- Realizar el restablecimiento de suministro originado en la orden de trabajo de restablecimiento.
- Informar al Servicio, de las incidencias ocurridas, relativas a las órdenes de trabajo programadas.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 29 de diciembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos